

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Caja Rural de Granada Sociedad Cooperativa de Crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito, comunica la siguiente:

### INFORMACIÓN RELEVANTE

Banco de España ha comunicado a Caja Rural de Granada Sdad. Coop. de Crédito los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que incluyen la decisión acerca de los requerimientos de capital aplicables a esta entidad a partir del 1 de enero de 2023.

Según dicha decisión, y a partir de la mencionada fecha, Caja Rural de Granada Sdad. Coop. de Crédito deberá mantener unas ratios mínimas, “phased-in” de Common Equity Tier 1 (CET1) del 7,776%, Tier 1 del 9,535% y de Capital Total del 11,88%. Estas ratios están expresadas sobre el importe total de la exposición en riesgo (TREA por sus siglas en inglés) y no han sufrido variaciones respecto a las ratios definidas para el año 2022

Estos requerimientos de capital incluyen:

	Situación 30/09/2022	Requerimientos mínimos a partir de 1 de Enero de 2023			
		Total	del que Pilar 1	del que Pilar 2	del que colchones combinados
CET1	<b>20,86%</b>	<b>7,78%</b>	4,50%	0,78%	2,50%
Tier1	<b>20,86%</b>	<b>9,54%</b>	6,00%	1,04%	2,50%
Capital Total	<b>20,86%</b>	<b>11,88%</b>	8,00%	1,38%	2,50%

A 30 de septiembre de 2022, la Entidad cumple ampliamente con estos requisitos. En esta fecha, Caja Rural de Granada presentaba (en su versión “phased-in”) una ratio CET1, una ratio Tier 1 y una ratio de Capital total del 20,86%. En su versión “fully loaded”, y a la misma fecha, dichos indicadores se situaban en el 20,59%. Ninguno de los datos mencionados respecto a la situación a 30/09/2022 incluye los resultados provisionales acumulados de los tres primeros trimestres de 2022.